



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional  
de Centros Juveniles

Unidad de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

# Resolución Jefatural

N° 163 -2020-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 30 NOV. 2020

**VISTOS**, el Oficio N° 366-2020-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL-SOA20 del Centro Juvenil de Medio Abierto Cusco; el Memorando N° 257-2020-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad; el Informe N° 562-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, los artículos 7 y 8, literal v), del referido Manual de Operaciones señalan que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, por lo que es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos alineados al funcionamiento óptimo del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescentes en conflicto con la Ley Penal; y tiene como función expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos del personal de confianza en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2020-JUS/PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ ha delegado expresamente en la Unidad de Administración, en el literal a) del numeral 1.4 de su artículo 1, "expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos del personal de confianza para el personal sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728; y resoluciones sobre designación temporal de funciones y de puestos de confianza para el personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente al ámbito del PRONACEJ, las cuales no deben exceder el año fiscal";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2019-JUS/PRONACEJ, publicada el 07 de noviembre del 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se designó, entre otros, al señor Carlos Eduardo Caya Loaiza en el cargo de confianza de Director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto Cusco;





Que, mediante el Informe N° 562-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, la Subunidad de Recursos Humanos, informa que el precitado servidor hará goce de su periodo vacacional a partir del 01 al 15 de diciembre de 2020, y contando con la aprobación del Jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, en su calidad de inmediato superior; se concluye que corresponde se emita el acto administrativo mediante el cual se designe temporalmente a la señora Melisa Ochoa Segura, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicio – CAS, las funciones del puesto de confianza de Director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto Cusco, en adición a sus funciones de Psicóloga de dicho Centro Juvenil, desde el 01 al 15 de diciembre del presente año, por motivo de uso de periodo vacacional del titular del cargo;

Con el visado de la Subunidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente a la señora MELISA OCHOA SEGURA las funciones del puesto de confianza de Director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto Cusco, en adición a sus funciones de Psicóloga de dicho Centro Juvenil, desde el 01 al 15 de diciembre del presente año, por motivo de uso de periodo vacacional de la titular del cargo.

**Artículo 2.-** Disponer, que la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, notifique la presente resolución al servidor referido en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

